# BOLSA, -- COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE FEBRERO

Gaceta de Madrid. -- Non. 49

2,000 25,085

Oltimo samb	lo anterior		CAMBIOS DE HOY	Últímo oumb	-	DEL 17 DE FEBRERO	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF TH	Tathough Landing or other landing or other	· ·
PROHAS	0/0	Al contaga.	0/0	PROMAB		VALORES DE SOCIEDADES	Valernominal de cada titulo.	Des- arrichtean,	CAMBIOS DA HOY
				PAULAS	οίσ	AUUXORRA) .	Possias.	0/0	0/0
16-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916	74,65 74,76 74,90 77,00 77,40 77,35 77,25 77,25	2 PCH 100 INTERIOR (## Dicional 1998).  Herie F, de 50,000 perceus Rominales  " E, de 25.000 " " " "  " O, de 12.500 " " "  " B, de 2.500 " " "  " A, de 500 " " "  " H, de 200 " " "  " G, de 100 " " "	75,10, 05, 75,60 y 74,90 76,00, 75,15, 10, y 75,00 75,10, 75,00, 75,10 y 20 77,00, 77,15, 20 y 25 77,50, 70, 60, 80 y 75 77,56 y 80 77,25	11.2.916	112,00 112,00 95,00 268,00 54,75	Sameo de España.  Compañía Arrend. Se Tabaros.  Enseo Hipoterarie de Hepaña.  Banco de Cascilla.  Banco Hispano-Americano.  Banco Español de Crédito.  Unión Española de Explosives.  (ONCA. SEM. AME. ESEMA. Preferentes.	500 500 500 250 500 250 100 500	<b>4</b> 5 50	455,00 112,00 257,00
	77,10 82,35	En diferentes series	82,50, 60 y 65	28-12-915 7-8-914 15-2-916	94,00	Alton Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española C. Gral. Mad. de Electricidas.	500 500 500 500 100		20,25
16-2-916 15-2-916 16-2-816	82,50 84,75 84,25 84,90 84,90	# N, de 12,000 # D, de 6,000 # C, de 4,000 # B, de 2,000 # A, de 1,000	82,86 84,75 y 85 84,85 84,70 y 85,00	50-1-916 15-2-916 16-2-916 16-2-056	22,00 267,00 370,00	Sociedad de Chamberi	500 570 475 476		
16 2-916 16 2-916	84,90 82,45	H, de 200 " " " " " " " " " " " " " " " " " "		16-2-916 16 2-916 12-2-916 25-1-916	75,00	oenastorones Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral. Azuc.* Españolo.	500 500 500	2110263 auval. 2002 100. 4 5	95,00 104,15 y 104,00 76,00
9 2.916 11.2.916 16 2.916 16.2.916 16 2.916 14.2.916	87,25 87,25 87,25 87,50 97,75 87,90	Al conteste. 4 POR 100 AMORTIBABLE Seria E, de 25.000 Peretas mezaluales 1, D, de 12.500 "" 2, C, de 5.000 ""	75,00 y 14,90 87,75	29-9-916 16-2-916 11-2-916 7-2-916 26-1-916 22-1-916 22-1-916	63,76 101,60 89,25 78,00	C.* Gral. Mod.* de Ellestreides. Sociedad de Chamberi. Mediciia de Madrid. C. S. M. Z. A. Yaladolli a Ariza. Serie A. Gran fa., id. id. id. Gen fa., id. id. jd. J. B. J. Berie. J. Berie. B. C. Berie. B. Serie.	500 500 500 600 600 500 475 475	5 5 5 6 4 4 4 3	
12-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916 16-2-916	96,50 95,00 95,26 96,90 95,80 97,75	Berie F, de 50.000 peretes acudinales  H, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	95,50 95,40 y E0 95,75 96,50 96,50 98,60	22-1-916 22-1-916 16 2-916 16 2-916 12-2-916	62,50 60,00 78,00 48,00 52,00 93,75	Ayuntamiento do Madrid.  Ayuntamiento do Madrid.  Obtignationes.  Larri por resultas.  Lullas pora pago de expreplaciones en el interior.  Lullas pora id. de id. en el compenso.  Diputación provincial de Madrid.  Oblignationes.	476 501	3	
PERETAS NOMINALES MEGOSIADAS  # per 100 perpetre al contado - 100 perp									

	WITH SPECIMENS CONT.	在我们的一种,我们就是一种,我们就是一个一种,我们就是一个一种,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个
PERTAG MOMINALINA MEGOGIADAG	·	JAMBIOS POSME EL EXTRAMIZAS
# per 100 perpetus al contado espera de aporte de acesta de la contrado de la fila de la contrado del la contrado de la contrador del la contrador de la contrador del la contrador de la contrador de la contrador del la contrador del la contrador de la contrador de la contrador del la cont	812 200	
Property and State Control Control of the Control o	ann ann l	II .
Carpetas del 4 por 100 amortimbio, maramanan anticomencia de accomencia de la composició de		B CAMPIG PROGRESS
~ *V* *VV #MOFUEEDIB***********************************	100 8	Billetes
MARKON COLUMNICATION COLUMNICA	a ana H	
		admanasia makakatang a magamanang a
The state of the s		Louisia, & la vista, cheque anaquement nontremanment de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la
The state of the s	- 13	(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Addition del Rance Miseteeries propriet and the amount of the contract of the amount of the am	37.500 [ 71.500 ]	Ого же же о от станов постанов постанов постанов постанов постанования станования постанования
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	*******	And the state of t

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIERFO

Lia 17 de Febrero de 1916.

No puede precisarso bien el estado at-esférico de hoy sobre el Occidente eu-ropeo á causa do la falta de datos.

rarece que desde las islas Británicas rarece que oesue las islas britanicas el Mediterránco atraviesa una perturba-ción atmosférica, debido á lo cual se re-lita hacia Occidente el anticición que aver se hallaba sobre la Península ibéri-ca, dan lo todo ello origen á una corriento aérea bien marcada de Oeste á Este j apreciada en toda España.

Lluevo en Galicia y Cantabria, mantetiéndose el buen tiempo en el resto de la Peninsula.

Hay mar gruesa en el Cantábrico.

La temperatura maxima do ayer fué de 26 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Cuenca y Teruel.

Cuenca y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almeria, Sevilia, Hueiva, Ferrol, Coruña, Viltagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tagragona, Barcelona, Palma de Mararratona, Barcetona, Patria de Ma-ilorca, Mahón, Ibiza, Las Paimas, Santa Gruz de Tenerife, Meillla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tanger. Es probable que se mantengan los vien-tos del cuarto cuadrante frescos que le-vantan mar gruesa en las costas del Gol-

vansan mar gruesa en 123 costas del Golfo de Vizcaya y León principalmente.
Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que greas, pueden consenar el Botella del diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universi-dades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

# Observaciones del día 17 de Febrero de 1916.

# Parque del Retire (Aittina 667ms).

oras.	Escometro	Tor-	Hame- dad re- lativa.	· V	IENTO	Liuvia G pieve	Estado del Ciele.	NOTAS
\$\frac{1}{2}\$	713. 3 711. 7 712. 2 711. 8 711. 8 711. 3	7,0 8,0 8,4 14,4 14,2 11,4	75 60 75 57	W W W	Fuerza de 055.  2 = Muy flojo 5 = Algo fuerte. 2 = Muy flojo 6 = Fuerte 5 = Algo fuerte. 3 = Flojo	> > >	Despejado. Serz Nuboso. Idem. Casi cubierto. Idem.	Temperatura márima à la sembra

# OPOSICIONES

Lelbancal de aposteimes à la plaza de Perprov auxiliar del primer grupo de la encontinue vividifica que comprende las asigniares de Calenda infinitesimal, Meráni-- Pacimal, Besistoneia de Materiales. Breten dien a Electrodiculen y Mitquinus. quanto en la Escuela Superior de Arquitertura de Madrid.

Los señores opositores á la menciona-de plaza de Auxiliar, deberán presentar-se el día 1.º del próximo mes de Marzo, e las dos y media de la tarde, y en el Sa-tón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 14 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

Tribanul de oposiciones à las plazas de Pro-psor de entrada, correspondientes al primer grupa, vacantes en la Escaela de Ar-les é Industrias de Sevilla.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el lu-nes 28 del actual, á las dos de la tarde, al local de dicha Escueta, a fin de dar co-

mienzo á los ejercicios. Durante los ocho dias reglamentarios, a contar desde el dia 20 inclusivo, tencurán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaria rie la referida Escuela.

Lo que se haco público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 10 de Febrero de 1916.—Ei Presidente del Tribunal, José Muñoz Estévez. P-933

Trabana! de oposiciones à la plaza de Proprove de entrada, correspondiente al tercer grapo, vacante en la Escacia de Artes é Industrias de Sevilla.

Los señores opositores á la menciona-

da plaza se servirán concurrir el miércoles 1.º de Marzo, á las dos de la tarde, al local do dicha Escuela, á fin de dar co-

mienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 22 inclusivo, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaria de la referida Escuela.

la referida Escuola.

Lo que se hace público para conoci-

Lo que se nace puones paramento de los interesados.

Sevilla, 11 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Vicente Pitaluga.

P—934

# Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á la Sección técnica, grupo tercero de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento antes citado, dotada con el seldo 6 gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

Ser español. Mayor de veintiún años; y

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro Civil y la de Penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instan-cias, acompañadas de los documentos cias, acompanadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Comisario regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios, según el citado artículo 40 del Reglamento vigente, se acomodarán, en cuanto sea posible, á lo precep-

tuado para las oposiciones á Cátedras. Córdoba, 29 de Enero de 1916.—El Co-misario regio, Rafael Vázquez Arcc.

# SUBASTAS

# MINISTERIO DE MARINA

# ESTADO MAYOR CENTRAL

Suspendida durante su celebración la subasta anunciada para el 15 del actual para contratar la construcción y repara-ción de varios semáforos por no haberse ción de varios semáforos por no haberse recibido la certificación correspondiente de la Comandancia de Marina de San Sebastián, se anuncia al público que el acto de apertura, lectura de pliegos y terminación de la indicada subasta tendrá lugar en este Ministerio el día 22 del actual, á las diez de la mañana.

Madrid, 17 de Febrero de 1916. — El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General Jefo de la Sección del Material. Salvador Moreno y Elizar.

del Material, Salvador Moreno y Elizar.

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto Esta infección denoral ha displesto que el día 29 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de La suma disponible at electo es la de 11.666,62 pesetas, compuesta de 833,33 pe-setas, dozava parte de la cantidad con-signada en el presupuesto vigente y de 16.833,29 pesetas que resultaron sobran-tes en la subasta celebrada el día 31 de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 dei valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2ª Las proposiciones se harán con arregio al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de pese-ta, con exclusión de todo quebranto de centimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrez-

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompa-nafido la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre con-tendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

deposito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 26 y 28, de diez á dos, y el 29 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederan á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijar-le el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período trans-currido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1878. Abierta en seguida la sesión pu-blica y después de admitidos en un breve piazo los pliegos de propesiciones que no se hubieran presentado en el Nego-ciado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrián los pliegos de proposiciones, dando á conc cer à los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliogo que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan estensi-blemente los requisitos auteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el

Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia à la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto ue consideraran como una sola proposi-ción todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

Cuando se ilene la cantidad seña-

lada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido capida quedarán desechadas. Si la ultima admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos 6 más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos 6 más proposiciones igua-les por la total cantidad del remate. 12. En el caso de resultar admisible

alguna proposición cuyo depósito no al-canzase á cubrir el 1 por 160 en metálico de su valor nominal, so reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los jocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gacera; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anu-lada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los res-

guardos desde luego.

guardos desde mego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen, los llamamientos

para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defec-tuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán reco-ger en el Negociado Central de esta Di-rección los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gacera el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Febrero de 1916.-El Director general, Manuel Diaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete à entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Núr ero de titulos.	Series.	NUMERACION	Importe 60 anda serie.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Pessias.
		TOTAL GENERAL.	

Madrid, ... de ... de 191 ... El interesado, MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# Dirección General de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, el suministro al Estado de 1.000 rótulos esmaltados para la Caja Postal de Ahorres.

Dicha subasta tendrá lugar á las once horas del dia 4 de Marzo, en el local de la calle de Carretas, número 10, de esta Corte, en que está instalada la Direc-ción General de Correos y Telégrafos. Madrid, 12 de Febrero de 1916.—El Di-

rector general, Francos.

Pliego de condiciones para contratar, previa subasta pública, el suministro a la Direc-ción General de Correos y Telégrafos de 1.000 rótulos esmaltados con destino a la Caja Postal de Ahorros:

1.4

El suministro al Estado de mil rótulos esmaltados, de distintos tamaños, con destino á la Caja Postal de Ahorros, se destino a la Caja rostal de Amoltos, se contratará mediante subasta pública, ajustándose á las disposiciones de la ley de Administración y Contabilidad de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto á ellas no se opongan á las del título 2.º, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1898.

2.a

Los caracteres de los materiales que han de utilizar se en la elaboración de los rótulos que comprende el suministro. pormenores relativos á la misma, enumeración, descripción y número de ejemplares de cada grupo, sus precios tipos é importe son los siguientes:

Peseins.

2.550

1,900

Primer grupo.—Comprende 100

Cada una de éstas tendrá 1,30 metros de longitud y 0,25 metros de ancho, siendo el color del fondo rojo y las letras blancas con sombra negra. Cada placa irá colocada en un marco de madera de pino melis barnizado en su color natural, a pesetus 25,50 cada una.

Segunde grupo. - Comprende 100 placas,

Cada una de las de este grupo tendrá 1,15 metros de largo por 0,20 metros de ancho, y llevará el fondo y las letras del mismo color que las del grupo anterior. El marco será asimismo de pino melis é irá también barnizado en su color natural, a pesetas 19 cada

una..... Tercer grupo.—Comprende 800

Las placas de este grupo serán también del mismo color que las de los grupos anteriores, y llevarán el marco en igual forma, siendo sus dimensiones 90 centímetros de largo y 15 de ancho, á pesetas 12 cada

9.600TOTAL..... 14,050

Los rótulos correspondientes a los tres rupos expresados, iran sobre chapa de hierro dulce de 1,5 milimetros de espesor mínimo, á la que se dará previamente la

convexidad que para esta clase de trabajos se acostumbra.

Las placas de los tres grupos llevarán la inscripción «Caja Pestal de Ahorros.» El esmalte se dará por capas sucesivas muy delgadas con el fin de que sea más clástico y menos alterable á las variacio-

nes bruscas do temperatura.

Se empleará el esmalte llamado á «li-

quido» y las placas irán esmaltadas por ambas caras así como por sus bordes. En la composición del esmalte no en-

irarán derivados de plomo.

Todo rótulo que presente burbujas, faltas de homogeneidad ó la más minima porción de esmalte saltado 6 agrietado, sea por golpes ó por cualquiera otra causa, será rechazado.

Los rótulos y sus marcos se ajustarán eli un todo á su respectivo modelo en cuanto á los detalles no especificados.

Si antes de proceder à la claboración de los rótulos, la Dirección General de Coros rotulos, la Dirección General de Correos y Telégrafos, estimase conveniente variar los colores de las letras ó del fondo de las placas, así como el barnizado de los marcos, el contratista vendrá obligado á aceptar estas modificaciones sin variación de precie variación de precio.

Onda placa con su correspondiente marco se embalará en la siguiente forma:

Se forrară primero en papel fuerte, colocando después sobre ambas caras una tabla de ocho milimetros de espesor como minimum, siendo su longitud y anchura iguales à las dimensiones del marco, con objeto de defender la placa esmaltada de posibles gulpes.

El todo irá atado fuertemente con bramante, en forma que las tablas del embelaje ; el contenido queden sujetos perfectamente y sin movimiento alguno, á un de que, tanto la placa como el marco, tengan la debida protección.

Debiendo inaugurarso en breve plazo ia Caja Postal de Allorros, y siendo por lo tanto urgente la adquisición de los rotutanto urgente la adquisición de los rótu-fos destinados á este servicio, la subasta se anunciará con quince días de antici-pación en el *Boletin Oficial*, *Diario Oficial* lie livisos y GACETA DE MADRID, insertan-do además, en la última, este pliego ge-neral de condiciones.

El precio máximo ó tipo limite para la subasta de los 1.000 rótulos esmaltados de que se trata, es el de 14.050 pesetas.

El pliego general de condiciones y los modelos de los rótulos, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, hasta nesto, durante las noras de oncina, nasta la fecha señalada para la celebración de la subasta, en el Negociado quinto, Ma-terial de Correos, de la Dirección General de este Ramo y el de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, de esta Oorte.

Las proposiciones so extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«D. ... (nombre y apellidos), demicilia-do en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliael de Gerente de la Sociedat III, dominima da en ..., según copia notarial de la escri-tura de mandato 6 del poder 6 documen-to que acompaño y que acredita legal-mente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta, de 000 rótulos camaltados con destino a la

Caja Postal de Ahorros, publicados en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... del presente ano, y vistos y examinados los modelos correspondientes, me obligo a suministrar á la Dirección General de Correos y Telégrafos los 1.000 rótulos de placa es-maltada, con estricta sujeción á todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el precio total de ... (en letra) pesetas y ... (en letra) céntimos.

»Los mencionados tótulos esmaltados serán de producción española (á cuyo efecto señalo para su confección los talleres de ..., domiciliado én ..., con materia-les procedentes de la industria nacional suministrados por ..., domiciliado en ...), ó (para lo cual manifiesto que en caso de resultar adjudicatario me comprometo á consignar por escrito con anterioridad á la formalización del contrato, el establecimiento español que ha de suministrar los materiales y el taller en que se han de confeccionar los rótulos.)

pMadrid, ... de ... de 1916.

»(Firma completa del licitador)».

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas ó interlineados, aunque estén salvados por medio de nota, así como las que se presenten sin los docu-mentos que determina la condición 7.8 del presente pliego, serán desechadas.

Hasta el día 28 de Febrero, á las die-Hasta el dia 28 de reorero, a las dis-cisiete horas, podrán presentarse plie-gos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo, sito en el piso segundo del indicado edificio.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado, otro abierto conteniendo el recibo corriente de la Contribución industrial que satisfaga, si á ella está sujeto, y el resguardo ó documento que acredite haber constituído en la Caja General de Depósitos el depósito de 702 pesetas 50 centimos, como garantia provisional para responder de su proposición. En el anverso del sobre que contenga la proposi-ción se consignará la indicación: «Proposición para la subasta relativa al suministro de 1.000 rótulos esmaltados con destino á la Caja Postal de Ahorros», y estampará su firma el licitador; y en el otro: «Documentación y resguardo de depósito de 702 pesetas 50 centimos para garantir la proposición relativa al sumi-nistro de 1.000 rótulos esmaltados con destino á la Caja-Postal de Ahorros», y la firma del proponente. Este exhibira su cédula personal al hacer la entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que le reciba tome nota de aquélla y se la devuelva en el acto.

El acto de abrir y leer los pliegos que hubieren sido presentados, y de verificar el remate, se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Correos y Telé-grafos, y empezará a las once del día 4 grafos, y empezará a las once del día 4 de Marzo del presente año, ante una Junta que se constituirá con el Hustrisimo señor Director general de Corros y Telégrafos, el Jefe de la primera División de Correos, el del Negociado de Material del mismo Ramo, el Abogado del Estado del Centro directivo, el Ingeniero mecánico de la Sección de Correos y un Oficial del referido Negociado, que y un Oficial del referido Negociado, que actuará como Secretario. Presidirá dicha Junta el limo señor Director general, ó, por delegación suya, el Jefe de la pri-

mera división de Correos, y asistirá al acto, para dar fe y extender la correspondiente acta, el Notario público que a ese efecto sea designado por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de esta Corto. Para que la Junta mencionada funcione válidamente bastará la asistencia del Ilmo, señor Director ganeral a nor

del Ilmo, señor Director general, ó por delegación suya, del Jefe de la primera División de Correos, como Presidente, y dos Vocales.

El remate provisional se adjudicará en el acto, al autor de la proposición que reuniendo los requisitos prevenidos, sea más ventajosa, y si resultaren dos ó más propuestas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quinee minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, haciendo constar en el acta los hechos que de esos particulares resulten.

Interio el remate provisional no sea aprobado por el Exemo, señor Ministro de la Gobernación, no constituirá aquél una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como la aprobación va; pero tan pronto como la aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, consignará este en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, á disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma en metálico ó en valores públicos españoles, equivalente al 10 por 100 del importe por el que se le haya adjudicado el remate, entregando en el Negociado de Material de Correos del Centro directivo. la code Correos del Centro directivo, la correspondiente carta de pago, acompañada de la póliza justificativa de la adqui-sición legal de los valores depositados, si fueran fondos públices, los cuales se valorarán para ese efecto con arregio á la cotización modia de la Bolsa en el mes anterior y los domás documentos necesarios para proceder sin pérdida de mo-mento à formalizar la correspondieme escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si esta no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días per demora del contratista en el cumplimiento de los requisitos ó en la presen-tación de los documentos que se precitacion de los documentos que se precisen, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta anulación, según el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, serán:

1.º La pérdida de la garantía o deposito de la subasta que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora

en el servicio; 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del pri-

mero al segundo;
3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ecasione con respecto á su proposición;

Una vez otorgada la escritura, el contratista presentará una primera copia de ella en la oficina liquidadora, dentro de los plazos legales y debidamente requisitada, así como cuatro copias simples de la misma; entregará aquélla y estas en el Negociodo 5,°, Material de Correos

del Centro directivo, hecho lo cual se le devolvera el resguardo del depósito provisional que consignó para optar a la subasta.

12

Serán de cuenta del contratista el pago de los derechos notariales por el levantamiento del acta de la subasta; el de los de la formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copía y cuatro simples de la misma; el del coste de los anuncios de subasta en el Boletin Oficial, Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid, é inserción en ésta del pliego de condiciones; el de los impuestos de Derechos reales y Timbre, y el de cualquiera otro impuesto ó contribución.

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contratista ha satisfecho de los gastos antes dichos, el importe de los que se hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma, y también que ha constituido el depósito definitivo de flanza, copiando literalmente la carta de pago y la póliza de adquisición legal de los valores, si lo constituyeran fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones, pero se hará constar el número y fecha de la GACETA DE MADRID en que se haya publicado.

13

El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del trabajo, de 30 de Enero de 1900, y del Reglamento para su ejecución, en caso de accidentes ocurridos á los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la confección de los rótulos, pudiendo, por tanto, sustituir su responsabilidad en Compañías ó Empresas de seguros, en la forma que dicha iey y Reglamento determina

terminan.

También queda sujeto el contratista 4 la ley del Descanso dominical y demás disposiciones complementarias que existen, relacionadas con el trabajo, 6 puedan dictarse referentes á este particular ó á la fabricación en general, siendo de su cuenta y riesgo el siguro del personal y operarios á sus órdenes, viniendo, por último, el contratista obligado á establecer, en lo que á la confección de los rótulos se reflere, el contrato entra él mismo y los obreros, en términos análogos á los que para obras públicas preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de Junio de 1902.

El contrato se entenderá hecho con sujeción à la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección à la producción nacional, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, y disposiciones posteriores; por consiguiente, los 1,000 rótulos que comprende el suministro que se contrata, deberán ser de producción española, en lo que á la placa se refiere, tanto en lo concerniente á la parte metálica como lo relativo al esmalte y elaboración, y á este fin, ó bien los proponentes manifestarán cada uno en su proposición el establecimiento ó establecimientos españoles en que se han de proveer de los materiales, ó, ca caso contrario, el adjudicatario habrá de hacerlo por escrito con anterioridad á la formalización del contrato, é igualmente con posterioridad á este acto, siempre que cambie de proveedores.

En los talleres del adjudicatario tendrán libre entrada los delegados de la Dirección General de Corrcos y Telégra-

fos y los de la Comisión protectora de la producción nacional, á todos los cuales, tanto el contratista como el dueño ó encurgado de la fábrica y los proveedores facilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Respecto á la madera de los marcos, por exigirse el pino melis, está exceptuada de la referida ley, por encontrarse en la relación de artíquios ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, durante el não actual, publicada en el número 362 de la Gaceta de Maderas exóticas bajo cuyo epigrafe se incluye.

Los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional, establecen lo siguiente:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada à la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la rituera yez.

extranjera en la segunda subasta 6 en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

DART. 14. En la segunda subasta 6 en segundo concurso, previstos por el articulo anterior, lestpraductos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros encluídos en la relación vigente, mientras los precios de aquélios no excedan al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más modica.

»Siempre que el contrato comprenda productos inciuídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado-

»En tales contratos la proferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cosará si la proposición por ella faverecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

DARI. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendión loso por cuenta del proponente los acteudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entroga, según las condiciones del contrato.

part. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorquen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14

El contratista ó un representante suyo, debida y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato; el nombre, apeliidos y domicilio del representanto legal se consignarán en la escritura de obligación ó en el respectivo documento notarial, del que se presentará testimonio fehaciente á la Dirección General de Correos y Telégrafos, si la representación se confiriese con posterioridad á la formalización de aquella.

15

El contratista no podrá en ningún caso ceder ni traspasar la contrata: sólo en los casos de muerte ó quiebra la Admi-

nistración autorizará, si lo estima conveniente, á los herederos ó Sindicos de la quiebra, para que continúen dicha contrata, y siempre con arreglo á las mismas condiciones estipuladas.

16

El contratista garantiza al Estado con tra toda reclamación de tercero por los trabajos ejecutados ó materiales empleados en los rótulos ó por los privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción ó cualquier otro relacionado con el material, aparatos y dereis elementos que se empleen en la confección ó formen parte de los 1.000 rótulos objeto del suministro que se contrata, obligándose asimismo el contratista al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos ó elementos.

17

El contratista contraerá á riesgo y ventura las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso ni por ningún concepto pueda reclamar indemnización, aumento ó intereses del precio estipulado.

El Exemo, señor Ministro de la Gobernación, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá, en cualquier tiempo, rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren á la Administración en el presente pliego, como de las que le corresponden en virtud de las disposiciones legales vigentes.

19

El Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se aplicará como supletorio en todos los casos imprevistos y en los no regulados en el presente pliego de condiciones, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ú otras disposiciones vigentes.

Queda el contratista sometido á la jurisdicción contencioso administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuero de su domicilio para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas.

21

El suministro de los 1.000 rótulos esmaltados habrá de efectuarse en un plazo de noventa días á contar desde el siguienal en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, presentándolos completos y embalados en la forma que dispone la condición 2.3, en el almacén de Correos de la Dirección General de este Ramo y el de Telégrafos, pudiendo efectuar el suministro de una sola vez 6 por entregas parciales.

Antes de hacer la entrega de cada partida, comunicará por escrito al citado Centro directivo, con tres días de antelación, la fecha en que se propone verifi-

ario.

El Ingeniero mecánico de Correos procederá, a presencia del contratista, si concurre, para lo cual se le invitará previamente, al reconocimiento y examen de cada rótulo, extendiendose la oportuna certificación, por duplicado, en la que conste si todos y cada uno de los rótulos que comprende la partida ó partidas entregadas por el contratista son admisibles por reunir todos los requisitos de-terminados en la condición 2.ª del pliego, concretando en otro caso el número de rotutos que resulten inadmisibles y sean rechazados; uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista para que si todos ó parte de los rótulos reconocidos han sido aceptados, la una como justificante á la cuenta y proceda en su caso al reemplazo de los rótulos que hubieren sido rechazados dentro de los quince días siguigates, sin gasto al-guno para el Estado.

Si los rotulos que presente el contra-lista para sustituir a los rechazados re-sultasen igualmente inadmisibles, no se aceptará nueva sustitución, considerándose excluído del suministro, y este reducido al número de rótulos aceptados por el Ingeniero mecánico de Correos.

Si transcurridos los noventa días el contratista sólo hubiese entregado parte del suministro sin completar los 1,000 rótulos á que asciende el total, ó si habiéndole sido rechazados por primera vez por el Ingeniero mecánico de Correos algunos de los rótulos presentados no los nalpiese sustituido con otros aceptables en el plazo señalado, se entenderá redu-cido el suministro á los entregados, abo-nando el contratista al Estado, en concepto de indomnización, por les no entregagados, 25,50 pesetas por cada uno de los del primer grupo; 19 posetas por los del segundo, y 12 pesetas por los del tercero, teniendo en cuenta que en ningún caso ha de exceder esta indemnización del importo de la fenera. importe de la fianza.

El Jefe del Almacén de Correos de la Dirección General de este ramo y de Te-légrafos, en vista de las certificaciones que le entregue el citado Ingeniero mecánico, y siempre que resulte que todos ó alguno de los rótulos esmaltados, han sido declarados almisibles y aceptados, expedirá á su vez la correspondiente certificación de recepción a nombre del Estado, de los rótulos comprendidos en el suministro, declarados admisibles entregando dicho documento al contratista para que éste lo acompañe como justifi-

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el Almacen de Correos de los 1.000 rótulos, así como el pago del papel sellado para certificaciones y cualquier otro gasto legal que ocasione el exacto cumplimiento de la contrata, serán costeados por el contratista.

La Administración no asume responsubilidad por los rótulos que rechace el

Ingeniero mecánico de Correos.

El contratista retirará inmediatamente del Almacén de Correos los rétulos rechazados, en la inteligencia de que, transcurrido un mes sin haberlo verificado, se considerarán como mercancia abandonada, quedando de propiedad del Estado, y renunciando el contratista à toda indemnización.

Pago de la cuenta. El importe del suministro de los mil rótulos, y en caso de incumplimiento parcial el importe del número de los rótulos admisibles recibidos, se satisfará al contratista con cargo a la sección 6º, capítulo 23, artículo 1º, concepto 6.º del presupuesto vigente, mediante la presentación de la oportuna cuenta, en triple ejemplar, acompañada

de los justificantes signientes:

1.º Certificación expedida por el Ingeniero mecánico de Correos, declarando admisibles los rótulos entregados en el

almacen de dicho ramo; 2.º Certificación de

Certificación de recepción del ex-

presado material, expedida por el Jefe del almacén del Centro directivo;

3.º Carta de pago relativa á la indemnización expresada en el pliego de con-diciones, si a ella hubiere lugar;

Testimonio schaciente de la declaración hecha ante Notario público, por el dueño ó representante legal de la fábrica española en que se hayan confeccionado las placas metálicas, haciendo constar, que el material empleado es de producque el material empleado es de produc-ción nacional, y que el contratista ha sa-tisfecho su importe á les proveedores, garantizando que el Estado queda á cu-bierto de toda reciamación de tercero, relacionada con el suministro de los rótulos de referencia, y 5.º Declaración suscrita por el contra-

tista de que los materiales empleados en el esmaltado de las placas, son de pro-

ducción nacional.

En ningún caso, ni por ningún concepto se permitirá subdividir en dos 6

mās la cuenta.

El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1 por 100 sobre pagos por el Estado, al del 20 por 100 sobre dicho 1 por 100 y demás previstos, ó que se establezcan por las leyes.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Di-rector general, Francos. — Aprobado.— Madrid, 12 de Febrero de 1916.—Alba.

Debiendo procederse à la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrua-je, entre las oficinas del Ramo, en Soller y Fornalutz (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de maniflesto en las Administraciones de Palma de Mallorca y Soller, con arreglo á le prede Manorca y Souer, con arreglo á lo pre-ceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servi-cio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas, por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-das en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antadiobas. Adque se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de In preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Baleares, el dia 31 del mismo mes, à las once horas. Madrid, 16 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural do ..., vecino de . segun cédula personal numero..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (on letra) pesetas anuales, con arregio á las condiciones contenidas con arregio a las condiciones consultate en el pliego aprobade por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-sición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S - 144

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

# Subsecretaria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1916, esta Subsecretaria ha señalado el día 23 de Marzo,

á las doce, para la subasta de las obras de construcción de tres salas de operaciones en la Facultad de Medicina de Valencia, por la cantidad de 31.670,43

pesetas, bajo las condiciones siguientes:
1.ª La subasta se celebrará, en los
términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia 6 la del funcionario en quien delegue mis atri-buciones, quedando de manifesto en dicho edificio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno Civil de cada provincia, se admitiran pliegos desde esta fecha hasta el

dia 18 del dicho mes de Marzo.

3ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undecima clase y se presentarán bajo sobre corrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá à la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el articulo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de

Julio de 1911.

El adjudicatario deberá consignar 5.a como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de tres

meses. 7.3 El plazo de garantía se fijará en dos meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Febrero de 1916. — El Subsecretario, Rivas.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras do ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadira «con la rebaja del ... por 100»). (Fecha y firma del proponente.)

# Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

. \_ \_ . . .

En virtud de lo dispuesto por la Diracción General de Obras Públicas en 2 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha-señalado el día 2 de Marzo de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1, 2,9 y 26 de la carretera de Sevilla á Villamanrique, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.806,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en la Jesatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del publico, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registres de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el dia 26 de Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, deblando exhibitso esta a la presentación para que la confronte el recoptor del pliego, y adamás se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 1, 2, 9 y 26 de la carretera de Sevilla á Villamanrique, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 79 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros ; 2, 9 y 26 de la carretera de Sevilla á Villamanrique», y la firma

del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 79 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sortoo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 7 de Febrero de 1916.-El Gobernador, José Sanmartin.

Modela de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personel número .... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las con-diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., de la provincia de Sevilla, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lis i y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expreso determinadamente la candidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

# adeministration provided

# Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 del Real decreto de 13 de Marzo do 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se

proveeran por concurso tres plazas de Ayudanies gratuites, des de la Sección de Letras y una de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Baeza.

Los aspirantes á las, jadicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reanen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente titulo.

Acreditar ariemás alguna de las cir-

cunstancias signientes: i Haber si 'n Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que ban regi-to aneriormente, por espacio de cinco años, ó laber explicado dos cursos completes de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanca y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus

servicios.

Ser Catedrático executarite.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstan-tancias la elección podrá recaer en persona enquien consurra solamente, la de

poseer el mencionario titulo.

En sa consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte dias, contados desde el signien-to al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaria general de esta Universidad, á las catorce del día en expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar à dichas plazas. Granada, 9 de Febrero de 1916.=El P - 914Rector, J. Gutiérrez.

# Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Resolución de las reclanaciones é incidencias presentadas sobre las propuestas provisionales del Carcurso general de trasiado, formuladas por este Rectorado y publicadas en la Gaceta de Maduid del día 11 del mes próximo pasado.

#### ESCUELAS DE NIÑOS Reclamaciones.

D. Desiderio del Espíritu Santo, número 75 de la clasificación de aspirantes, solicita mejorar ca ella por figurar en el Escalatón general, correspondiente al año 1913, con el número 2.459 de la categoría octava dato que no consignó en su instancia, à la que acompañó la hoja de servicios.

Siendo cierto lo expuesto por el recla-mante, el Rectorado acuer la adjudicarle el número 52 bis de la aludida clasifica-

ción, que es el que le corresponde.

D. Justo Núñez Rodríguez, que obtavo pleniud de derechos por oposición restringida, reciama de la clasificación de aspirantes para ser eclocado con preferencia á los ascendidos á 1,000 pesetas por car idas de escalas.

Revueltas enestiones análogas por Real orden de 27 de Diciembre último, y orden de la Dirección General de 3 de Enero próximo pasado, en sentido negativo, de conformidad con los articulos 31 y 32 del Real decreto de 19 de Agosto último, disposiciones que marcan el respeto á la antigüedad, sentando, por tunto, el que

no ha lugar á preferencia alguna, este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación del Sr. Núñez.

Vistas las presentadas por los aspiran-tes propuestos, D. Luis Casado Sánchez, D. Luis Barrón Hernández, D. José Valdunciel Hernández, D. Florentino Santes Otero, D. Emilio Gurruchaga Firez v don Laureano de la Rúa Crespo, teniendo en cuenta que están fundadas en haber sido propuestos para otras Escuelas por diferentes Rectorados, el de este distrito universitario acuerda, por ser reglamentario, aceptar las renuncias en cuestión.

Habicado fallecido el aspirante D. Vicente Cascos López, queda sin efecto la propuesta en el recoida para la Escuela

de Tejada (Caceres.)

# ESCUELAS DE MIÑAS Renuncias.

Vistas las presentadas por las aspiran-tes propuestas, D.º Teresa González Astudillo, D. Adelaida Llamas García, doña Enlatia Nistal Pérez, D. Santas Núñez Saituero, D. Francisca Jaén Morente y D. Agueda Lorente y Bueno, teniendo en eucena que están fundadas en haber sido propuestos para otras Escuelas por diferenies Rectorados, el de este distrito universitario acuerda, por ser reglamenta-rio, aceptar las renuncias en cuestión.

Se acepta, asimismo, la presentada por Da Julia Esteban Heras, propuesta para la Escuela de niñas de Pedro-Bernardo (Avila), por no corresponder la de niños de la misma localidad á sa cónyuge don Pabio José Dueso, condición que hicie-

ron constar en sus instancias.

# PROPUESTAS DEFINITIVAS

En virtud de los anteriores acuerdos, y de conformidad con las alteraciones que de los mismos se derivan, se rectifican las propuestas provisionales del concurso, elevándose á definitivas con las siguientes

# Modificaciones en las proguestas provisionales.

INTERESADOS Y VACANTES QUE SE LES ADJUDICAN

Escuelas de niños.

Número 17.- D. Melquiades Marcos Rodríguez, Navalmoral de la Mata, primera (Caccres).

Número 31.-D. Elías Chausal Suárez, Tagurabuena (Zamora).

Número 52 (bis).-- D. Desiderio del Espiritu Santo Martin, Cerceinos de Cam-

pes (Zamora). Numero 57.-D. Jorge Moro Briz, Navalmoral de la Mate, segunda (Cáceres). Número 61.-D. Emeterio Furones Cid,

Pinilla de Toro (Zamora). Número 63.-D. Fausto Mariano Gon-

zález Arroyo, Navalmoral (Avila). Número 85.—D. Paulino Hermando Rubio, Jarandilla (Cáceres).

Número 98.-D. César González Phiencia, Riofrio (Avila).

Número 113. -D. Justo Núñez Rodriguez, Guadalupe (Cáceres).

Número 154. D. Teofilo Güemes Di z,

Navarredondilia (Avila).

Numero 155.—D. Mariano Cariel Merchán, Tejeda (Cáceres).

# Escuelas de niñas. .

Número 38.-D.ª Josefa Crespos Mar-

tínez, Pereruela (Zamora).

Número 42.—D.\* Juana Vilialpando Miguel, Tagarabuena (Zamora).

Número 45.—D.\* Eutimía López Fer-

nández, Cerecinos de Campos (Zamora). Número 47,-D.ª María Carmen Pérez

Román, Cañizal (Zamora). Número 56. – D.ª Engracia Llamero Rodriguoz, Muga de Sayago (Zamora). Número 95.—D." Paula Vegas Jiménez,

Burgohondo (Avila). Numero 109.— D.\* Anastasia Rodrigrey Ubeda, Solosancho (Avita).

Número 133.-D.ª Luz Divina Fernán-

dez García, Navalmoral (Avila).

Las Escuetas de niños y de niñas de Zerita (Caceres), declaradas desiertas en Les propuestas provisionales, han sido provistas en propiedad por la Dirección General, con arreglo al artículo 20 del Reni decreto de 19 de Agosto último.

Escuelas que en definitiva se declaran desiertes por falta de solicitantes, à los efertos prevenidos en el apartado 9.º de la Real orden de 4 de Noviembre

De niños.

Donjimeno y Mijares (Avila); Aldea-centenera, Alia, Escurial, Ibahernando, Callasdilla, Castañar de Flor, Torrecilla de la Tiesa, Deleitosa y Jaraicejo (Cace-res): Palazuelo de las Cuevas (Zamora).

De niñas.

Cuevas del Valle, Mijares, Navatalgordo, Piedralaves, Santa María del Berro-cai y Pedro Bernardo (Avila); Abertura, Accinche, Alía, Deleitosa, Escurial, Pasarón, Portaje, Valverde del Fresno, Valverde de la Vera, Salorino, Serrejón, Riolobes, Losar de la Vera y Peraleda de San Román (Castres); Fradellos y Villatina de Managaria (Castres); rino de Manzanas (Zamora).

Canforme à la dispuesto en el articule 18 del Real decreto de 19 de Agosto da 19,5, las interesados que se consideren periodicados en su derecho por las expresalas propuestas definitivas podrán alzerse ante la Dirección General de Primaca Easchanza, en el plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de las mistras en la Gaceta de Madrid.

Lo que se publica para general cono-

eintiento.

Salamanea, 11 de Febrero de 1916.-Et Pector, Salvador Cuesta. P - 936----

#### pairersidad de Santiago.

i)e conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los articulos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se preveerá por concurso una plaza de Ayugeneral y técnico de Lugo, Sección de Ciencias.

Los aspirantes á la indicada plaza deberan presentar los documentos justificativos de que reanen las condiciones si-

Haber en mplido veintidós años.

Figliarse en posesión del titulo de Licenciacio en la Facultad de Ciencias, 6 tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, anies de tomar posesión, el core-spondiente tituie.

Aéreditar además alguna de las cir-

onnstancias signientes:

Haber side Profesor auxiliar, conforme a niguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

libber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para a enseñanza y relativa á materia de la

Facultad en que pretenda prestar sus servictos.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirão instancia documentada á este Rectorado, centro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID: en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Socretaria general de esta Universidad á las catorce del dia en que expire diche término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Exemo, señor Rector de esta Universidad se anuncia para conoc miento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Santiago, 9 de Febrero de 1916.-El Se-

cretario general-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito, con destino ai Instituto general y técnico de Lugo, sección de Letras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones si-

guientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarso en posesión del título de li-cenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar adomás alguna de las cir-

cunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, per espacio de cinco años, 6 haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaria general de esta Universidad á las catoreo del día en que expire dicho tôrmino, se considerarán como no recibidas.

Le que de orden del Exemo, señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que descen aspirar á dicha piaza.

Santiago, 9 de Febrero de 1916.—El Se-P 92**9** cretario general.

# Vaisersidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 dei Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los actículos 3.º y 5.º del Decreto-loy de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayu-dante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes à la indicada plaza de-berán presentar los documentos justifi-cativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias 6 tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente titulo. Acreditar además alguna de las cir-

cunstancias signientes:

Haber sido Profescr auxiliar, conforme à aiguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus

servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstaucias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaria general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se conside arán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que dessen aspirar á dicha plaza. Sevilla, 10 de Febrero de 1916.—El Rec-P -935

# Recaudación de Contribuciones de la zona de Colmenar.

D. Pedro Sánchez Méndez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Colmenar.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución urbana instruyo contra D. Antonio Fernández José, con fecha de hoy he dietado la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho

D. Autonio Fernández José sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Recaudación, calle Igiesias, número 28, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referide deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Baletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deuder, se publica el presente edicto en el Bolstia Oficial de la provincia y GAGETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Casabermeja, 5 do Febrero de 1916.= Pedro Sánchez.

# RECTORADO DE ZARAGOZA

Oposiciones de Turno libre para proveer en Maestra Escuelas de Primera enseñanza, vacantes en Navarra.

Dentro del plazo de la convocatoria publicada en la GACETA del 19 de Noviembre último, han solicitado actuar las señoras Maestras siguientes:

CMERO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS ASPIRANTES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN y observaciones
		Faltan todos los documentos.
1	D.ª Daniela Paydos Traid	Expediente completo
2		Idem
3	Francisca Aranjuelo Herce	Faltan todos los documentos.
4 5	Judit García Hordiguela	Expediente completo.
5		Idem.
6 7		Idem.
6		
8 9		Idem.
10	- 1	Diground L
11		
12		Falta certificación de nacimiento.
13		
14		Litem
15		Falta certificación de Título.
16	Rosario Basabe Unzalu Maria de las Nieves Cuevas y Pinilios	
17		Idem.
18	TT:	
19		
$\frac{20}{21}$	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	1 74004-4
$\frac{21}{22}$		
$\frac{\overline{2}}{2}$		
24	Floreatina Malien Feeed.	Idem.
25		
25	Isabel Taberna e iriarte	Idem.
27	Esperanza Jiménez Martinez Isabel Marta Ayerra Echegoyen.	
28		
.29		
30		
31 32	Inés Pérez y Villada.	Falta certificación de nacimiento.
33		
34		
35		
36		., 14044
37		
38	Josefa Elso y Esparza	Idem.
39	Fermina Burgés Andueza  Angeles Bariola Gorostieta	Idem.
40		
41		
42		
43 · 44		
45	Maria Casado Neguerdeia.  Consu sio Herráez Nieto.  Caridad Escolano Asensio	Idam. Faltan todos los documentos.
46	Caridad Escolano Asensio	Idem cerifficación de nacimiento.
47	Prudencia Seraa Alonso	Idem todos los decumentes.
48		Idam
49	Maria Dolores Arcs y Arcs.	Cortificación de reválida.
50		.   Expediente completo.
51	Maria Cristiaa Vatiar y Villar. Ansolma Villar y Villar.	Idem.
52	Ansolma Villar y Villar.  Daria R. Gorcia y Uilate	.   Idea.
53	Duria R. Gyreia y Utiata.  Monica D. Muchingadiarena.	Idem.
54	Mónica D. Michingodiarona Flora Ciérigo y Santamaria.	Idem.
ặ5 56	Flora Ciérig) y Santamarca. Tesfita O puñana Irigayon.	Idem.
5 <del>5</del>	Dionisia Divasson Garsia.	Patra cartificación de nacimiento.
58	Dionisia Divasson Gardia. Maria M. Vidogain y Ronal.	Evnediente com pleto.
59	Muria M. Videgain y Ronell. Igaacia S. Luiasegui Huncte.	Idem.
60	Igaacia F. Luiasegui Hunto. Hipotita Najargicia Antil.	Idem.
6i	Hilard Billin Shi	! Idem.
62	Antonia Mich Jiel 132	Idem.
63	Eulalia Durdos Soto Maria de Lourdos Arellano Gastón	Idem.
64	Maria de Lourdes Areliado Gastot. Eugenia Gayonochea Izquiordo	Falta certificación de Titulo.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS ASPIRANTES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN Y OBSERVACIONES
 88	D.ª Maria del Pilar Santolaya Arancon	Falta certificación de Título.
67		Expediente completo.
48	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	Idem. Faltan todos los decumentos.
69	i Daimannada Dangal Mahar	Fanadiante complete
70	i ar de Desembli Dogo	Expediente completo.
71	I Time and a Margara Rammana	Idem. Faltan todos los decumentos
72	: 35	Expediente completo.
73	1 - Bannerdo Atamai San Martin	Idem.
7 (	i sa	ldem.
7-3	Rafaela San Martin y Alfaro	Idem.
76 77		Idem.
77	Eloisa Pina y González	Faltan todos los documentos.
78	Tardicinian Togata I nic MINOY	Expediente completo.
79	Eduarda Lorca Garde	Faltan todos los documentos.
80	Antonia Caminos Urzaniqui	Idem-
81	Cecilia I. Marzal & Irisarri	Falta certificación de Ponales.
82	Carmen Gardeta Gil	Expediente completo.
83	Maria Hortal Salvat	Idem.
84	Juliana Araujo Orayen	Faltan todos los decumentos.
85	Victoria Laorden Trincado	Expediente completo.
85	liasilia Casajūs Yoldi	Idem.
87	Maria Josefa Iribarren y Reta.	Faltan todos los documentos.
88	Maria Josefa fridarion y ficta.	Idem.
59	Juana Larraya y Egués Carmen Trili Banchallaria	
20	Autora Gardeta Pérez	Expediente completo.
94	Victoriana Tolosa Arizmendi	Faltan todos los documentos.
92	Margarita Aldanondo	Idem
93 94	Dominica Beaumont Jiménez	Idem certificación de Penales.
uri. 9.	Canada Hamaaday Rannya	Expediente completo.
96	Manie Amphitanta v Arrioto	Idem.
97	Maria del Pilar Arrese é Igoz	· Lucin.
98	Tarriago Angon di leggo	Filler Codes 103 (Octations and
99	Maria del Cemino Rords Paradelo	. Expediente completo.
100	Winilia Paña da Castro	.   10 <b>em.</b>
101	laziana Lacunza Insgusti	.   Idem.
102	María Jesús Morales y Pagola	. Idem.
103	Julio Zarrajuani Irisarria	.   100 <b>m.</b>
104	The Lanez Mertinez de Espronceda	i faita coldingación de nagimento.
10ă	Agusting Loboz V. limeno	Idalii id do Lomajos.
100	Mandalona Rarasnain Erres	Expediente complete.
107	i Angelia Pozné v Süs	1 Fully Certification Co hactarions.
- 108	di Cacilia Gularya San Willan	Idem todos tos cocamentos.
100	Julia Angús Anduova	. Expediente compters.
170	Maria Echarte y Ezquietà	Faita certificación do Fenalus
111	Carlota Calacca v Aguilar	. i. Idem todos fos docamentos.
13.2	Marie Ana Saldaña	.¦ idem.
143	Unitriano Radriguas Casas	.; Expenience complete.
111	Felisa Guinea López.	. Faltan certificaciones de Título y de Pesales.

las aspirantes que tienen los expedien-tes incompletos, deberán completarios presentando los documentes que les faltan y que quedan ya expresados en la

tan y que que tan ya expresados en la precedente relación, antes del dia que se señale para dar principio à los ejercicios. Se han recibido en la Sección, después de expirado el plazo, los expedientes de D.ª María Fuencista Martínez, D.ª Carmen Urbáu Sautolavía y D.ª Nicolasa Percer Villa.

Para juzgar estas oposiciones ha sido designado el Tribunal siguiento:

#### Presidente.

Doctor D. Graciano Silván González, Catedrático de la Universidad de Zara-2707.2

### Vocates.

D.ª Ciara Pérez Jordán, Directora de la Normal de Teruel.

!)." Angela L. de Goicoechea, Maestra

de l'ampiona. D. Gregoria Garganta Sanz, Maestra nacional de Soria.

D. Manuel Arce, Sacerdote designado por el Prelado

#### SOPLENTES

# Presidente.

Doctor D. José Rius y Casas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

#### Vocales.

D.ª Juana F. Pascual Muro, Profesora

de la Normal de Zaragoza. D.ª Eustoquia Larrainzar, Maestra de

Pamplona. D. Fermina García, Maestra nacional de Logroño.

D. Alejo Eleta Larrumbe, Sacordote designado por el Prelacio.

Desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRIO se contará el plazo de diez dias para renuncia de los señores Jueces y recusación de estos por las opositoras.

En igual término podrán reclamar contra su exclusión las aspirantes que justifiquen su derecho.

Expirado este plazo, el Rectorado pa-

sará el expediente de las oposiciones al sara el expediente de las oposiciones al Tribunal, pera que éste, con quince dias de antelación, anuncie el sitio, día y hora-de la presentación de las señoras oposi-toras para dar comienzo á los ejercicios. El Rectorado delega en los señores Inspectores Jefes de primera enseñanza del distrito, la facultad que, conforme à la Orden, de 30 de Diciembre de 1913 le

la Orden de 30 de Diciembre de 1913, le compete para conceder à las señoras Maestras la correspondiente autorización para practicar estas eposiciones; advirlicado que las Maestras autorizadas para ello no podrán comenzar á hacer uso do la licencia sino ocho dias antes del prinla licencia sino ocno dias antes dei prin-ci, de los ejercicios, y deberán reinte-grarse á su destino dentro de los ocho siguientes á la terminación de las oposi-ciones, é do haber dejado de actuar en las mismas, y siendo obligación de las interesadas dejar durante el plazo de la concesión atendida à su cargo la ense-ñanza en la Escuela que desempeñen en provided de interiormenta. propiedad 6 interinamente.

Zaragoza, 1.º de Febrero de 1916.==E1

Zaragoza, 1. do 1 contra Rector, Ricardo Royo Villanova.
P—894

# Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Segunda zona de Tortosa.— Término muni-cipal de Alcanaz.—Año de 1915.—Contri-bución industrial.

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador para hacer efectivos los debitos à favor de la Hacienda pública en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Laureano Balaguer Chimeno, vecino de Alcanaz, por debitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fe-

cha de hoy, la siguiente

a Providencia de subasta de finca. - No habiendo satisfecho D. Laureano Bala-guer Chimeno sus descubiertos que se le tionen reclamados en este expediente, ni podido realizarso los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y se-movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 21 del actual, y hora de las diez, en el local de la Recaudación, calle de Vicente Bost, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Bolelin Oficial de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anûnciada que ésta so celebrará en el locai, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.n Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendides en la siguiente relación: Laureano Balaguer Chimeno, heredad

en este término de Alcanaz, partida Tarongers, tierra huerta, de extensión cinco áreas 47 centiáreas, igual á un cuarto de jornal: linda: Norte, Manuel Lías; Sur, Agustín Ferre; Este, José Cruells, y Oeste, Bautista Queralt; capitalizada en 130 pesetas; valor para la subasta, 86,67 pesetas sctas.

Y otra heredad en el mismo término y partida Saleres, plantada de algarrobes y viña, de extensión 49 áreas 89 centiáreas; linda: Norte, Tomas Bost; Sur, Rosa Chi-llide; Este, Manuel Batiste, y Oeste, Beni-to Fabregat; capitalizada en 215 pesetas;

valor para la subasta, 145,33 pesetas; 2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el gando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.3 Que los títulos de procedimiento; momento de celebrarse la subasta, pa-

inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.2 Que será requisito indispensable para tomar parte on la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten

rematar; 5.\* Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudica-tario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que

se deciciara la perdua del deposito, que ingresará en arcas del Tesoro. Atcanaz, 1.º do Febrero de 1916.—El Agente, Juan Bautista Celma Comas.

# Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución à la Hacienda pública por el concepto de Contribución utilidades, corrospondiente al año 1914, del pueblo de Figueras, se halla comprendida la deu-dora que se relacionará, contra la cual se dicto por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Marzo de 1915, la siguiente «Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à la contribuyente incluida en la anterior certifiesción

»Notifiquese à la misma esta provi-dencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

# Deudora que se cita.

Josefa Abella Llogays, 1,48 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notifica-ciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 31 de Enero de 1916.=Candido Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente eje-cutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona do Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por debitos de Contribución à la Hacienda pública por el concepto do contribución utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Figueras, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 6 de Noviembre de 1915, la signiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certifi-

cación. »Notifiquese á los mismos esta pro-videncia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que nan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Reoportunos mandamientos ai señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se cilan.

Miguel Camps Carreres, 2,05 pesetas. Juan Juanola Martimont, 7,43.

Y como no consta que los deudores ex-presados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban enten derse las notificaciones y requerimien-tos del precedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará on el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID. en cumplimiento al articulo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 31 de Enero de 1916.—Cándido Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución à la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1915, del pueblo de Castelló de Ampurias, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con focha 11 de Diciembre último, la signiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à la contribuyente incluídos en la anterior certifica-

»Notifiquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoia que, de no verifi-cario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Deudora que se cila.

Carmen Bech Roig, 5,29 pesetas.

Y como no consta que la dendora expresada tenga en la localidad persona que la represente, cen quien deban entendersolas notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se la notifica dicha providencia por modio del presente, que se insertará en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al articulo 142 de la Instrucción de apremios vigente, de-biendo advertirles que las sucesivas no-tificaciones se practicarán tan sólo en las

Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la callo lla. S, primero, de esta ciudad. Figueras, 31 de Enero de 1916.—Cándi-P—373

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago sabor: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución utilidades, correspondiente al año 1915, del pueblo de Figueras, se halla comprendido el deu-dor que se relacionará, contra el cual se cictó por esta Recaudación ejecutiva, con

fecha 6 de Noviembro de 1915, la signiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el im-porto total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifiquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticua-tro heras, advirtiéndole que, de no ve-rilicarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señal an-do al efecto les finess o ve her de son aldo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudor que se cita.

Miguel Camps Carreras, 2,04 pesetas.

Mignel Camps Carreras, 2,04 pesetas. Y como no consta que el deudor expresados tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Óficial y GACETA DE MADEID, en eumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigento dela Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calte de la Muralla, S, primero, de esta ciudad.

Figueras, 31 de Enero de 1916.—Cándi-o Matas. P—869 do Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Con-tribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución utilidades, correspondiente al año 1915, del pueblo de Figueras, se hallan comprendidos los deu-dores que se relacionarán, contra los cuales se dietó por esta Recaudación eja-cutiva, con fecha 21 de Diciembro de 1915, la siguiente

«Frovidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el im-porte total del descubierto, a los contribuventes incluídos en la anterior certificación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto les fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ano-tación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Justa Colomer Roca, 8,91 pesetas. Mercedes Floreta Puigsegur, 2,72. Miguel Tomás Serra, 2,23. Juan Pujadas Marti, 5,05. José Campmany Casadevall, 1,48. José Mallol Giró, 5,94. Racul Aldebert Carriére, 1.8,80. Josefa Farró Forcada, 2,97.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se inser-tará en el *Boletín Oficial* y GACE A DE MA-DRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla estableci-da en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 31 de Enero de 1916.—Cándi-o Matas. P—871 do Matas.

#### Agencia ejecutiva de la zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recau-dador de Contribuciones en la zona cuarta de la provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra D.ª Benigna Ruiz Jiménez, vecina de Cartagena, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia. - Vista la diligencia de embargo que antecode, y resultando de la misma que la contribuyente á que se refiere este expediente es complotamente desconocida, no pudiendo, por tanto, notificarsele el embargo llevado a cabo en fincas de su propiedad, procede, y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á 27 de Enero de 1916.—El Agente, Ginés Cara-

Hilas de agua trobadas de embargo.

Heredamiento de Sutullena, un tercio dei un cuarto á tandas, 10.

Herodamiento de Sutuliena, un cuarto á tandas, 135. Heredamiento de Sutullena, un cuarto

á tandas, 146. Heredamiento de Sutullena, medio cuarto á tandas, 149.

Heredamiento de Sutullena, medio cuarto á tandas, 222.

Heredamiento de Albacete, medio cuarto del 31 á tandas, 2.

Heredamiento de Albaceto, hila Tiata tercera, á tandas, 17. Heredamiento de Albacete, hila Cara-

lla, å tandas, 59. Heredamiento de Albacete, hila Tendi-

Has, á tandas, 44. cumpliendo con la providencia preinserta y para su publicación en la GACETA

DE MADRID, firmo y sello la presente en DE MADRID, HILLO Y SENO 12 PROSENTS.

Lorca & 27 de Enero de 1916.—El Agente,

Cinés Caravaial. P.—725 Ginés Caravajal.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra los Sres. Roger Vidal hermanos, vecinos de Barcelo-na, con esta fecha so ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que los contribuyentes á que se refiere este expediente son completamente desconocidos, no pudiendo, por tanto, notificarles el embargo lievado á cabo en noutrearies et empargo nevado a cado en las fincas de su propiedad, procede, y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la circula la contractión. gente Instrucción.

»Lo mando y firmo en Lorca a 27 de Enero de 1916.-El Agente, Ginés Cara-

Hilas de agua trabadas de embargo.

Heredamiento de Sutullena, un cuarto á tandas, 332.

Heredamiento de Sutullena, un cuarto

del cuarto á tandas, 376. Heredamiento de Tercia, un tercio hila tercio tercero á tandas, 77. Heredamiento de Albacete, hila Tiata

primora á tandas, 49. Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su publicación en el Bole-tin Oficial de la provincia, firmo y sello la presente en Lorca á 27 de Enero de 1916. El Agente, Ginés Caravajal. P—727

D. Ginés Caravajal Costa, Agente re-caudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra D. José Ca-

ruana, vecino de Valencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente «Providencia.— Vista la diligencia de embargo que antecede y resultando de la misma que el contribuyente á que so refiero este expediente es completamente desconocido, no pudiendo, por tanto, no-tificarie el ombargo llevado a cabo en las fincas de su propiedad, procedo, y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con ol artículo 142 de la vigente Instrucción.

»Lo mando y firmo en Lorca á 27 de Enero de 1916.=El Agente, Ginés Caravajal.«

Hilas de agua trabadas de embargo.

Heredamiento de Tercia, hila un tercio primero á tandas, 57. Heredamiento de Albacete, hila Tujena

tandas, 76.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, que se publicará en el Bolclin Ofcial de la provincia, firmo y sello la pre-sente en Lerca a 27 de Enero de 1916.= El Agente, Ginés Caravajal. P-728

# The second of the second Agencia elecutiva de la provincia de Valencia.

Segunda zona de Sagunio. Término municipal de Puzok-Resultas !! primero, se-gundo y lercer trimestre de 1915.-Contribución territorial.

D. Manuel Lopez Pons, Agente ejecuti-

vo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Tomás Almenar Arazo, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fe-

cha de hoy, la siguiente «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Tomás Almenar Arazo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Febrero próximo, y hora de las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acroedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por medio de pregón, remitiéndose copias del edicto á los pueblos más próximos, según costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para co-nocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia, y que se esta-blecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-lo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: 1.2

1.2 Que los biones trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los

comprendidos en la siguiente relación: Un campo de 18 hanegadas de tierra secano, partida Aifinach, de este término municipal; lindes: Levante, Joaquín Palamós; Poniente y Mediodia, Salvador Beltran, y Norte, José Piñol; capitalizada en 1.440 pesetas; valor para la subasta,

1.440 pesetas; 2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas ó demás gastos del procedimiento;

g.s Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manificato en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el 5 por 100 del mesa de la presidencia el presidencia el presidencia del presidencia del mesa de la presidencia del presid valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en elacto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudica tarie à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Puzol, 26 de Enero de 1916.-El Agen-

te, Manuel López Pons.=V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguiler. P-761

# administración municipal

# Alcaldía Constitucional de Agreda.

Habiendo sido inclúidos en el alistamiento de esta vilia, para el Reemplazo de esse año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ig-nora, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en la Casa Consistorial al acto del sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 20 del actual, a las siefe de sa mañana, y 5 de Marzo siguiente, à las nueve de la mañana, respectivamente, apercibiéndoles que, de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, sufrirán las responsabilidades que haya lugar en Derecho.

#### Mozos que se citan.

Agustín Beamonte Ruiz, hijo de Venančio y Hermenegilda.

Juan Cacho Martinez, de Victor y Fortunata.

Angel Diaz Alvarez, de José y Cari-

Andrés Moreno Baroja, de Pedro y To-

Agreda, 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Val.

# Alcaldía Constitucional de Arshal,

D. Antonio Benjumea y Zayas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo manifesta-do el mozo Manuel Bonilla Cintado, del Reemplazo de 1913, con el número 25 del sorteo, que en la revisión de este año continúa con la misma excepción de mantener á su madre, casada con sexagenario pobre, y no teniendo noticlas del hermano de éste, llamado Antonio, desde hace más de dieciséis años, que como vo-luntario marchó al Ejército de operaciones de Cuba, ruego á todas las Autoridadez, tanto civiles como militares, se sirvan gestionar el paradero del referido individuo, cuyas señas, cuando se ausento, eran las siguientes:

Estatura regular, color claro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, y como señas particulares, una cicatriz debajo del ojo izquierdo, como de un centimetro.

Y para su insertación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, pongo el pre-go el presente y otros de igual tenor en Arahal á 29 de Enero de 1916.—A. Ben-M-855

### Alcaldia Constitucional de Boñar.

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, los mozos cuyos paradero so ignora, Jerónimo Acevedo Carmenes, hijo de Manuel y Bibiana y Vicente del Rio Dicz, de Mariano y Timotea, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Consistorial, los días 13 y 20 del actual y 5 de Marzo próximo, á los actos del cierre definitivo, sorteo y clasi-

ficación del soldados, y de no comparecer por si o por persona que les repre-sente, les pararà el perjuicio à que haya lugar.

Boñar, 1.º de Febrero de 1916.—EI Alcalde, Sebastián López. M—856

#### Alcaldía Constitucional de Cea.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo, los mozos que à continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer por si o persona que legalmente les represento, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Edmundo Fernández Bravo, hijo de Hilario y Petronila.

Doroteo García Pacheco, de Adriano y María.

Emilio Fernández y Fernández, de Vi-

cente y Jacinta. Cea, 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Bartolomé.

# Aicaldía Constitucional de Cerratos de la Cuera (Palencia)

Incluido en el alistamiento por orden superior para el Reemplazo del año actual, el mozo Toribio Pérez Antolín, natural de esta villa, número 1 del sorteo de 1910, liberado del Penal de Adultos de Ocaña, y como se ignora su actual residencis, se le cita y emplaza para que comparezea el domingo día 5 del próximo mes de Marzo, para ser tallado, recono-cido y clasificado en el acto de la declaración de soldados; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Corvatos de la Cueza, 6 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Simeón Fernández.

M - 863

# Alcaldia Constitucional de Crevillente.

D. Manuel Villalva Galvan, Alcalde constitucional de esta villa de Crevi-

Hago saber: Que por el mozo interesado Arturo Candela Janot, se ha reclamado en el acto de la rectificación del alistamiento para el Reemplazo de 1916, la inclusión en el mismo del mozo Antonio Rodriguez Irala, hijo de Mariano y de Dolores, nacido en esta villa el 28 do No-

viembre de 1895. Acordada la inclusión del expresado mozo, y no pudiendo verificar con el las citaciones personales como previene el párre/o tercero del artículo 45 de la ley de Reclutamiento, al ignorarse su paradero, como también el de su familia, por este edicto se le cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Ayuntamiento â usar de su derecho en los actos del cierre usar de su derecho en los actos del cierre definitivo, que tendrá efecto á las ocho horas del día 13 del entrante mes de Fe-brero; al del sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Capitular, á las siete del 20 del mismo mes de Febrero, y al de la clasifi-cación y declaración de soldados, á las ocho del dia 5 de Marzo próximo; en la inteligencia que, de no comparecer á los referidos actos, bien por sí o por persona que legalmente le represente, le parará

el perjuicio que haya lugar. Crovillente, 30 de Enero de 1916.—Ma-M - 677

nucl Villalva.

### Alcaldia Constitucional de Cuerca.

D. Manuel Caballer, Alcalde constitu-

cional de esta ciudad.

No babiendo comparecido el vecino de Frías (Teruel), D. Joaquín Sánchez, cuyo paradero se ignora, á pesar de haber in-teresado del Alcalde de dicho pueblo en ellelos fechas 9 de Diciembre último y 3 de Enere, fuera citado en forma, por el presente cito. llamo y emplazo al refe-rido sujeto, para que dentro del impro-rregable término de ceho días que tongo señalados, comparezca ante este Alcaldía á contestar á los cargos que so le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 27 do Noviembre áltimo, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de tres reses de mayor y sitio Cañada del Cubilio, del monte Veguillas de Tajo, ó centeste por escrito ó por persona debi-damente autorizada para ello, como asi la determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que haciendo así, se le oirá, y si no le parará el perjuicio que

en Derecho haya lugar. Cuenca, 10 de Febrero de 1916.=El Alcalde, Manuel Caballer. M - \$62

D. Manuel Cabalier, Alcalde constitu-

cional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Frias, D. Joaquín Sánchez, cuyo parade-ro actualmente se ignora, de haber inte-resado del Alcalde de dicho pueblo fuera eitado en forma, por el presente cito, lla-mo y empiszo al referido sujeto, para que centro del improrregable término de echo dias que tengo señalados, comparezea ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente inceado por denuncia de 1.º de Noviembre último, por estar pastando sin la au-torización correspondiente, un ganado de su propiedad, compuesto de tres mulares sinjo Llanos del Ciérigo, del mente Ve-guillas de Tajo, é centeste por escrito é por persona debidamento autoritada para ello, como así lo determina el articulo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que haciendoio así, se la oirá, y si no le parara el perjuicio que en Derecho haya jugar. Dado en Cuenca á 10 de Febrero de

1916 -- Manuel Caballer.

D. Manuel Caballer, Alcalde constitu-

cional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Frías, D. Eugenio y Francisco La Casa, cuyo paradero se ignora, á pesar de haber interesado del Alcalde de diche pueblo en oficios fecha 19 de Noviembre último mera citado en forma, por el presente cito, liano y emplazo al raferido cujeto, para que dentro del improrregable término de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldia á contestar á los cargos que se le hacen por meillo de la oportuna declaración, en el expeniente incoado por depuncia de 6 de Noviembre último pasado, por estar pas-tando sin la debida autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto do 40 reses de vacuno, y sitio Fuente Blanca, del monte Voguillas de Tajo, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la înteligencia de que haciéndo-lo así, se le oirá, y si no le parará el perjuició que en Derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 10 de Febrero de 1916.—Manuel Caballer. M - 859

D. Manuel Caballer, Alcalde constitu-

cional de esta ciudad.

No habiendo comparecido los vecinos de Orea D. Pedro Rustarazo, Sotero Rustarazo y Pedro Llagó, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 19 de Noviembre último v 17 de Enero último fueran citados en forma, por el presente cito, llamo y emplazo á los referidos sujetos para que, dentro del improrrogable término de ocho días que tengo señalados, comparezean ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se les hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de S de Noviembre último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de 78 reses vacunas, y sitio Sierra de las Canales, ó contesten por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el articulo 51 de la Reforma penal de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que, haciéndolo así, se les oira, y si no les parara el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Cuenca, 10 de Febrero de 1916.—Manuel Caballer. M—860 M - 860

D. Manuel Caballer, Alcalde constitu-

cionai de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Frias D. Joaquin Sanchez, cuyo domicilio se ignora, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 9 de Diciembre y 3 de Enero último fuera citado en ferms, por el presen-to cito, llamo y emplazo al referido sujeto para que, dentro del improrrogable termino de ocho dias que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía a contestar à los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 26 de Noviembre último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, com-puesto de tres reses de mayor, y sitio Cañada del Cubillo, del monte Veguillas de Tajo, ó conteste por escrito ó por per-sona debidamente autorizada para ollo, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma pensi de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que, haciéndolo así, se oirá, y si no le parará el porjuicio que en Derecho haya lugar. Cuenca, 10 de Febrero de 1916.—Ma-

nuel Caballer.

# Alcaldía Constitucional de Dehesa de Montejs.

De conformidad con le prevenide en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, han sido incluídos en el alistamiento de esta localidad los mozos que al final se relacionan, é ignorándose -su paradero, así como el de sus padres,

tutores ó personas de quienes dependan, por el presente se les cita para que comparezcan á los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 13 y 20 del actual, y 5 de Marzo próximo, y so les advierte que este edicto sustituirá á las citaciones prevenidas de la mencionada ley, y que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Mozos que se citan.

Felipe Centeno Gómez, hijo de Lean-dro y Felipa; nació el 26 de Mayo de 1895. Victor Gomez Fuente, de Domingo y Mónica; el 30 de Septiembre.

Marcelino Hernández Gaverri, de Dio-

isio y Rosa; el 6 de Abril.

Dado en Dehesa de Montejo á 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Epifanio Ro-

#### Alcaldía Constitucional de Itrabo.

D. Antonio Bustos Carrascosa, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados en esta población para el Reemplazo del corriente, año, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Capitular los días 30 del corriente, 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Moros que se citan.

José González Morata, hijo de Antonio y Elisenda.

Manuel Martin Villa, de Manuel y Maria.

Francisco Bernardo Martín Torcuato,

de Juan Diego y Dolores. Jesé Ramón Joaquín, de padres desco-

nocidos. Tomás Bustos Bustos, de Antonio y

Asunción. Miguel Micas Vallejo, de Antonio y Angoles.

Itrabo, 25 de Enero de 1916.—Antonio Bustos. M - 915

# Alcaldia Constitucional de Pego.

D. Gonzalo Peris Diego, Alcalde cons-

titucional de esta villa de Pego.

Hago saber: Que ignorandose la existencia y paradero de los mozos Rafael Levirgen Morand, hijo de Rafael y Vir-ginia, y Vicente Faigas Bordes, de An-drés y Dolores, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Recuplazo, se les cita por medio del presente para que ollos, sus padres, parientas o tutores, o persona que les represente, comparezcan en esta Casa Consistorial á las diez horas dol día 13 del actual, en que tendrá efecto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el dia 20 de los corrientes, à las siete horas, en que se verificará el sorteo, y á las ocho horas del día 5 de Marzo próximo, en que tendrá efecto la clasificación declaración de soldados; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pego, 8 de Febrero de 1916.-Gonzalo Peris. M-928

# Alcaldía Constitucional de Pinilla de Toro.

Hallandose comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del artículo 31 de la vigente ley de Reciutamiento, los mozes que a conti-nuación se expresan, é ignorándose su actual paradero, se les cita por el pre-sente para que comparezcan en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, en los disc 12 - 20 del catual y 5 de Maria los días 13 y 20 del actual y 5 de Marzo, á las siète, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y elasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento qu., de no comparecer, especialmente al último de dichos actos, se procederá á instruirles el oportuno expediente de préfugos, en la forma que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

#### Mozos que se citan.

Esteban Carrasco Matilla, hijo de Miguel y Mariana.

Cristôbal Pérez Montero, de Celedonio y Maria Manuela.

Angel Gómez Cañamares, de Francisco

é Isabel. Pinilla de Toro, 4 de Febrero de 1916. El Alcalde, Eusebio Alfageme.

M-835

# Alcaidia Constitucional de Posadas.

D. Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de Hago saper: Que en el alistamiento de esta población, para el Reemplazo ordinario del Ejército del corriente año, ha sido incluído, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo que á continuación se expresa, nacido en el año 1895; y como del paradero del mismo, ni del de sus padres, se tenga conocimiento del de sus padres, se tenga conocimiento alguno, se le cia por medio del presente, que so insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gacetta de Madrid, para que concurra á los actos de sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar, respectivamente, los días 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos; en la inteligencia que, de no comparecer ni justificar hallarse inscrito en el punto de su actual residencia, será declarado profugo, advirtiéndole que el plazo para reclamar sobre la inclusión é exclusión en el alistamiento, termina en la mañana del día 13 de Febrero.

# Mozo que se cita.

Luis Sánchez Martinez, hijo de Manuel y de Engracia; nació el 9 de Septiembre ile 1895.

Posadas, 31 de Enero de 1916.—Manuel M-885Ramos.

# · Alcaldía Constitucional de Seo de Urgel.

D. Arsenio Ortega y Parramón, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que ignorandose el para-dero de los mozos del actual Reemplazo, que al final se mencionan, se les cita para que comparezean en estas Casas Consistoriales á todas las operaciones del actual Reemplazo, pues de lo contra-rio, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan. Pedro Clotet Pla. Francisco Guitart Rogé.

José Portella Cuella. José Casanova Cuberos. Urbano Vilaginés Rosás. Sebastián Bigordá Melsión. Santiago Guardiola Blanco. Odón Cannes Sirvent. Gregorio Hoste Isern. Matias Macias Ping. Seo de Urgel, 25 de Enero de 1916.-El Alcalde, Arsenio Ortega.

### Alcaldía Constitucional de Viana del Bollo.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, en este Municipio, los mozos que á continuación se relacionan, en concepto de naturales y domiciliados en este término municipal, é ignorandese su paradero, se les cita por el presente para que concurran à las operaciones del Reom-plazo, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial:

La rectificación del alistamiento, el día 30 del actual, á las diez de la ma-

El cierre de listas definitivas, el 13 de Febrero, á las diez.

El sorteo, el 20 de idem, á las siete. La clasificación y declaración de soldados, el 5 de Marzo, á las diez.

Se les apercibe que, si no asisten, les pararán los perjuicios que dispone el articulo 101 de la Ley.

# Mozos que se citan.

Manuel Vidueira Fernández, hijo de Felipe y Felicidad; nació en Castineira el 21 de Febrero de 1895.

Sergio Rodríguez Castro, de Agustín y Concepción: nació en Castiñeira el 12 de

Bernardino Afonso Espino, de Andrés é Inés; nació en Cepedelo el -26 de Sep-

Indalecio Vidueira Yáñez, de Ignacio y Josefa; nació en Fornelos de Coba el 11 de Noviembre.

Bernardino García, de Aurea; nació en

Fradelo el 21 de Mayo.

Amable Sanchez Garcia, de Demetrio y Jovita; nació en Grijoa el 10 de Mayo.

José Manuel Fernández Castro, de Sotero y Josefa; nació en Grijoa el 29 de Octubre

José Yañez Basalo, de Lucas y Carlota; nació en Morisca el 14 de Mayo. Pedro Clavería Garcia, de Pedro y Ciementina; nació en Morisca el 24 de

Uldarico Lastra Yanez, de José y Nicolasa; nació en Morisca el 24 de Agosto. Gregorio Yáñez Barros, de Félix y Ramona; nació en Morisca el 23 de Noviembre.

Victorino Rodríguez Diéguez, de Francisco Resaura, nació en Morejos el 26 de Noviembre. Ventura Afonso, de Rosa; nació en Pa-

radela el 12 de Julio.

Quintiliano Arias Montesinos, de Juan v Domitila; nació en Penonta el 29 de

Graciano Granja Yanez, de Pedro y Maria; nació en Penonta el 9 de Agosto. José Manuel Fidalgo Bermúdez, de

Francisco y Leonor, nació en Pigeiros el 5 de Agosto.

Alberto Guerra, de Salesa; nació en Pigeiros el 15 de Diciembre

Francisco Basalo Fernández, de Demetrie y Antonia; nació en Quinteladopando el 19 de Diciembre.

Juan Francisco Yáñez Rodríguez, de Vicente y Teresa; nació en Ramilo el 7 de Febrero.

Santos Fernández Taboada, de Ambrosio y Rosa; nació en San Ramito el 1.º de Diciembre.

Gervasio Bembibre Bembibre, de Cayetano y Rosa; nació en San Román el 15 de Enero.

José Manuel González Diéguez, de Eulogio y Antonia; nació en Santa Marina Puente ci 10 de Febrero.

Teodoro Pérez Páez, de Martin y Ju-lia; nació en Secane de Abajo el 14 de Julio.

Manuel Pedro Pérez Fidalgo, de Francisco y Teresa; nació en Solveira el 1.º de Enero.

Arturo N.; nació en Solveira el 1.º de Abril.

Antonio Alvarez Fernández, de Francisco y Manuela; nació en Villardemilo el 28 de Morzo.

Domingo Remesal Pérez, de Serafin y Esperanza; nació en Villardemilo el 14 de Octubre.

José Garrido Chaos, de Anacleto y Ve-

nancia; nació en Villarmeo el 4 de Marzo.

Bometrio Ferro Santalices, de Jaime y
Mónica; nació en Viana el 6 de Marzo.

Lucio Sánchez Yáñez, de Saturno y
Concepción; nació en Viana el 18 de

Emilio Bembibre Rodríguez, de Silve-rio y Carmen; nació en Viana el 10 de

Febrero.

José Antonio Vázquez Jares, de Francisco y Josefa; nació en Viana el 27 de Noviembre.

Miguel Antonio Rúa Pérez, de Aurelia-no y María de los Angeles; nació en Via-na el 16 de Diciembre.

Viana, 28 de Enero de 1916.-El Alcalde, Antonio Maria. 608 - M

# Alcaldía Constitucional de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el Reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que concarran personalmente o por medio de representante, ante esto Ayuntamiento, el día 13 del actual, al objeto de hacer las reclamaciones que al coloito de base las las derecho convengan sobre rectifica-ción definitiva y cierre del alistamiento, é ignalmente al acto del sorteo que ha-bra de celebrarse el día 20, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo signiente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicto consiguiente.

#### Mosos que se citan.

Miguel Joaquín López, hijo de Carmen. Ramón Suárez Vega, de Sebastián y Domitita.

José González Santín, de Emilio y Teodora.

Ricardo Moreira García, de Valentin Antonia.

Vicente Rodriguez Valcarce, de Faustino y de Elena

Agustin Esteban Vázquez, de Maximino y de María. Villafranca del Bierzo, 4 de Febrero de

M - 8181916.—El Alcalde.

# Alcoldía Constitucional de Villanneva de Córdoba,

D. Francisco Cano Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente, para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lu-gar en estas Casas Consistoriales, en los días 13, 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, previniendoles que, de no concurrir al acto de la clasificación, serán declarados prófugos, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente la Rechamiento. ley de Reclutamiento.

#### Mozos que se citan.

Juan Delgado Ramírez, hijo de Barto-lomé y Maria; nació el 13 de Enero de

Rafael Losada Amaya, de José y En-

carnación; el 1.º de Noviembre. Luis Cortes Amador, de Juan y Manue-

la; el 12 de Diciembre.

Juan Romero Ruiz, de José y María; el 27 de Diciembre.

Miguel Duque Muñoz, de Rafael é Isa-

bel, el 2 de Enero. Villanueva de Córdoba, 3 de Febrero de 1916.-Francisco Cano.

# Alcaldia Constitucional de Villaviciosa:

D. Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

constitucional de esta villa.

Dago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos alistados en esta villa, para el Reemplazo del Ejército en el presente año, como naturales de la misma, y cuyos nombres al final se expresan, se les cita por medio del presen-te, con el fin de que comparezcan en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular, al acto de rectificación definitiva y cieni acto de recunicación definita y de-rue del alistamiento, quo tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, á las dos de la tarde; al del sortoo, que dará principio à las siete de la mañana del día 20 del mismo mes, y al de la clasificación y de-ciaración de soldados, que tendrá lugar et dia 5 del mes de Marzo siguiente, dando principio las operaciones á las ocho de la mañana, apercibidos que en el caso de no comparecer á este último acto, ni excusarse de hacerlo por alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la ley de Reclutamiento, se procederá á instruir contra ellos expediente de profugos, como determinan los artículos 101 y 157 de la misma y sus concordantes del Reglamento para su aplicación.

# Mozos que se citan.

Juan Ramos Tapia, hijo de José y Francisca; nació el 29 de Marzo de 1895.

Rafael Torrente Muñoz, de María Francisca; el 3 de Octubro.

Villaviciosa, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco F. Escobar. M—794

# ANUNCIOS OFICIALES

#### La Unión y El Fénix Español.

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 13.401, contratada por esta Compa-nía, sobre las vidas de D. Ramón de la Calle Fernández y D.ª Vicenta García de la Parra, con fecha 31 de Mayo último, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente à justificar su derecho à ella, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de esta provincia y en el de Madrid, pues de lo con-trario le parará el perjuicio á que haya

Madrid, 15 de Enero de 1916.-El Director, F. Setuain.

#### Sociedad anónima Salón Madríd.

#### NICOLÁS MARÍA RIVERO, 9

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, el 27 del actual, á las cuatro de la tarde, debiendo procederse à la renovación de Junta directiva.

Madrid, 17 de Febrero de 1916. - El Secretario, Luis Alfonso.

#### Auto-Tracción.

Por acuerdo del Consejo de esta Sociedad se convoca á Junta general do Ac-cionistas para el 12 de Marzo próximo, á las once de la mañana.

Madrid, 18 de Febrero de 1916. = El Secretario, José García Ibarrola.

X - 312

#### La España Industrial.

Inventario-Balance general del año 1915.

_	
A CT I VO	Pasetas.
Terrenos y edificios	1.991.699,28 3.405.721,79 15.469,48 65.970,57 165.728,11 2.625.770,98
en ésta del Banco de España y Sucursal núm. 1 del Banco de Barcelona. Efectos á cobrar. Efectos á negociar Doudores por cuenta corriente. Cuentas diversas	1.477.693,28 2.837,05 7.797,40 1.419.303,47 4.313,86
- -	11.182.299,22
PASIVO	
Acreedores por cuenta co-	

Acreedores por cuenta co-	
rriente	831.073,257
Valores pendientes pasivos	249,67
Diversos dividendos acti-	5
VOS	20.084,00
Fondo para cubrir sinies-	· §
tros en edificios y ma-	-/ §
quinaria en nuestra fá-	)) 5
brica de Sans y para gas-	
tos extraordinarios	283.172,13
Fondo de Reserva	800.000,00
Capital efectivo.	8.000.000,00
Accionistas, su cuenta del	
dividendo de beneficios	
_ líquidos del año 1914	43.550,51
Beneficios líquidos del año	
1915	1.204.169,66
_	11.182.299,22
	,

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.— El Director Gerente, Matías Muntadas.

#### Compañía de Lavaderos.

Balance general en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesotas.
Terrenos. Fianzas. Mobiliario. Edificios. Coches y ganado. Maquinaria. Gastos de instalación. Banco de España, c/ corriente. Herramientas y útiles. Almacén. Caja. Facturas á cobrar	22.842,00 2.930,00 5.295,57 123.886,98 7.731,48 76.800,27 264,81 12.000,00 4.177,86 148,00 5.298,73 4.311,30
TOTAL ACTIVO	265.687,00
PASIVO	
Capital Pérdidas y Ganancias	210.000,00 55.687,00
TOTAL PASIVO	265.687,00

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.= S. E. ú O.=El Gerente, Ignacio Jiménez.

# Eléctrica de Sigüenza.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, cum-pliendo lo que determina el artículo 21 de los Estatutos, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria en su domicilio social, Cende de Romanones, número 14, el dia 4 de Marzo, a las tres de la tarde, para tratar de la fusión con la Sociodad la Chorronora.

Sigüenza, 17 de Febrero de 1916.—El Presidente, Ignacio Gil. X—314

# Sindicate Minero del Puerto de Avilés.

El Consejo de Administración de osta Sociedad acordó, á tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, conyocar á Junta general ordinaria para el día 11 del próximo Marzo, á las once y media de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balance de la Sociedad.

Oviedo, 10 de Febrero de 1916.

X-315